

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 164536

Origen: Cámara Senadores -

Análisis: Artículo 1 °.- Derógase lo dispuesto en el literal G) del artículo 2° de la Ley 20.237 de fecha 22 de diciembre de 2023 para todos los créditos comprendidos en el art 4) de la referida ley.

Título: LEY N° 20.237. DEUDORES EN UR DEL BHU Y ANV. DEROGACIÓN DEL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 2°.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
27-12-2024	CSS	1433/2024	LEY N° 20.237. DEUDORES EN UR DEL BHU Y ANV. DEROGACIÓN DEL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 2°.
10-02-2025	CRR	4621/2025	BENEFICIOS PARA DEUDORES EN UNIDADES REAJUSTABLES. Modificaciones a la Ley N° 20.237.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
05-02-2025	CSS	1433/2024	C.SS. sanciona.
10-02-2025	CRR	4621/2025	C.RR. sanciona.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	4621/2025

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-02-2025	CSS	Extraordinaria . Sesión:31	Diario Nro.31
10-02-2025	CRR	Extraordinaria . Sesión:3	Diario Nro.4545
10-02-2025	CRR	Extraordinaria . Sesión:4	Diario Nro.4546

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	1433/2024	1075/0 PDF	MODIFICACIÓN DE LA LEY 20.237 Se deroga lo dispuesto en el literal G) del artículo 2°
CRR	4621/2025	1252/0 PDF	BENEFICIOS PARA DEUDORES EN UNIDADES REAJUSTABLES. Modificaciones a la Ley N° 20.237